



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 111 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 20 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-2

presupuesto \$27.803.253.-

ubicado en LOTE Nº23 PARCELACION 4 CUADRAS KM. 8 RUTA U-55

población

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ MELENDEZ

R.U.T Nº 15.839.547-9

domiciliado en LAS CONDES calle AV. VITAL APOQUINDO 485 DPTO. 52-C

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR R.

domicilio BULNES Nº687 OF. 2 - OSORNO

Nº patente profesional 3-1249

RUT Nº 12.996.440-5

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº.....

CONSTRUCTOR ANDRES SALAZAR R.

domicilio BULNES Nº687 OF. 2 - OSORNO

Nº patente profesional 3-1249

RUT Nº 12.996.440-5

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad Nº4810-28

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$417.049.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	199,66 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	199,66 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°23, Parcelación 4 Cuadras, Km. 8, Ruta U-55, de propiedad de Don José Ignacio Rodríguez Meléndez, por una superficie aprobada de 199,66 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev